

APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN LA COMUNA DE MELIPILLA.

DECRETO EX. N° 3406

MELIPILLA, 26 DIC 2019

EL ALCALDE DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Decreto Alcaldicio N°2977, de fecha 29 de diciembre de 2017, de la I. Municipalidad de Melipilla, que aprueba el Reglamento de organización interna de la I. Municipalidad de Melipilla, las unidades y su coordinación.
3. La Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Decreto N°2385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
5. Ordenanza Plan Regulador Metropolitano de Santiago, superficies autorizadas para la extracción de áridos, artículo 6.2.3.1, sobre ríos y cauces permitidos en la comuna de Melipilla.
6. Ordenanza Municipal de extracción, producción y comercialización de áridos, en la comuna de Melipilla, aprobado por Decreto N°1018, de 2011, de la Municipalidad de Melipilla y sus modificaciones;
7. Circulares Dirección de Obras Hidráulicas y Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24° dispone que la unidad encargada de obras municipales, en este caso, la Dirección de Obras, le corresponden funciones tales como velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de atribuciones específicas para fiscalizar la ejecución de obras de urbanización y edificación hasta el momento de su recepción.

2.- Que, en relación a lo dispuesto en el párrafo precedente, a la Municipalidad le corresponde administrar bienes nacionales de uso público, supervisando sus obras, y otorgando permisos y concesiones para la extracción de áridos de la cuenca del Río Maipo y los esteros permisibles, dentro de los límites jurisdiccionales de la comuna de Melipilla, en razón de ello, se torna necesario contar con

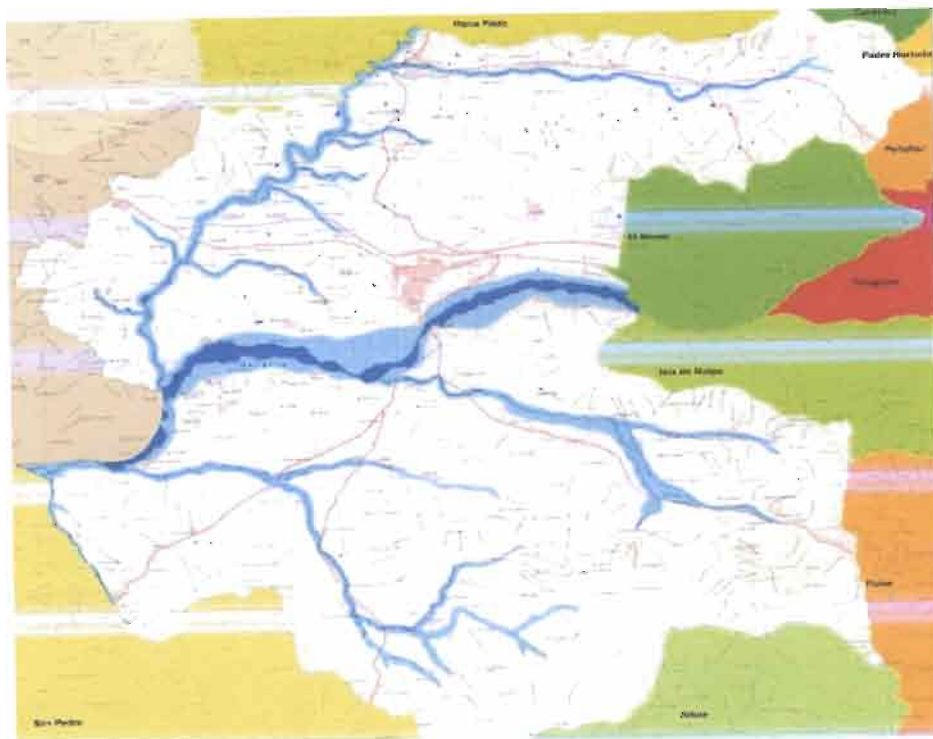
3.- Que, en virtud de lo señalado, se viene en aprobar el texto del manual de procedimiento para la gestión, control y seguimiento de la extracción de áridos de la comuna de Melipilla, elaborado por la Dirección de Obras Municipales conforme a las materias de su dominio, y atendiendo además, al análisis que ésta hiciera de la tramitación interna de los documentos sometidos a su conocimiento, en razón de lo cual, dicto el siguiente;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Manual de Procedimiento para la gestión, control y seguimiento de la extracción de áridos de la comuna de Melipilla, y sus anexos, cuyo texto es el siguiente:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN LA COMUNA DE MELIPILLA

UNIDAD DE ÁRIDOS



Img. N°1, Red Hidrográfica comuna de Melipilla, elaboración paulo.chavarria@municipalidadmelipilla.cl

1. INTRODUCCION.

Internamente la Unidad de Áridos, en adelante **(UA)** depende de la Dirección de Obras Municipales, dando cumplimiento a la función expresamente encomendada por Decreto Alcaldicio N°2977, de 2017, sobre el Reglamento de Organización Interna de la I. Municipalidad de Melipilla, que en su artículo 52, letra i) que versa

i) Supervisar la extracción de áridos del Río Maipo.

Respecto de lo anterior y en cumplimiento de lo mandado, la Dirección de Obras ha implementado **LA UNIDAD DE ÁRIDOS DEL RIO MAIPO**, la cual está compuesta por un profesional de especialidad Geógrafo quien analiza la realidad de la cuenca hidrográfica del Río Maipo y sus cauces en la comuna de Melipilla y de cuyo análisis se aplican las normativas nacionales y comunales que regulan los procesos y acciones desarrolladas en el río Maipo y sus cauces.

Dentro de la normativa aplicable, se describen ordenanzas locales y reglamentación nacional, dentro de la que se cuenta:

N°	Legislación Nacional y/o organismo	Legislación Local y organismo
1	Código De Aguas, Dirección General de Aguas	Ordenanza de Extracción, Producción y Comercialización de áridos, de la I. Municipalidad de Melipilla
2	Dirección de Obras Hidráulicas, Tramitación de permisos.	DL 3063, DE 1978, sobre Rentas Municipales.
3	MINVU, PRMS	Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
4	SERNAGEOMIN, Código Minero	
5	Bienes Nacionales	
6	Código Civil	
7	Consejo de Transparencia.	

Cuadro N°1: Legislación de aplicable dentro de la normativa del río Maipo y sus cauces.

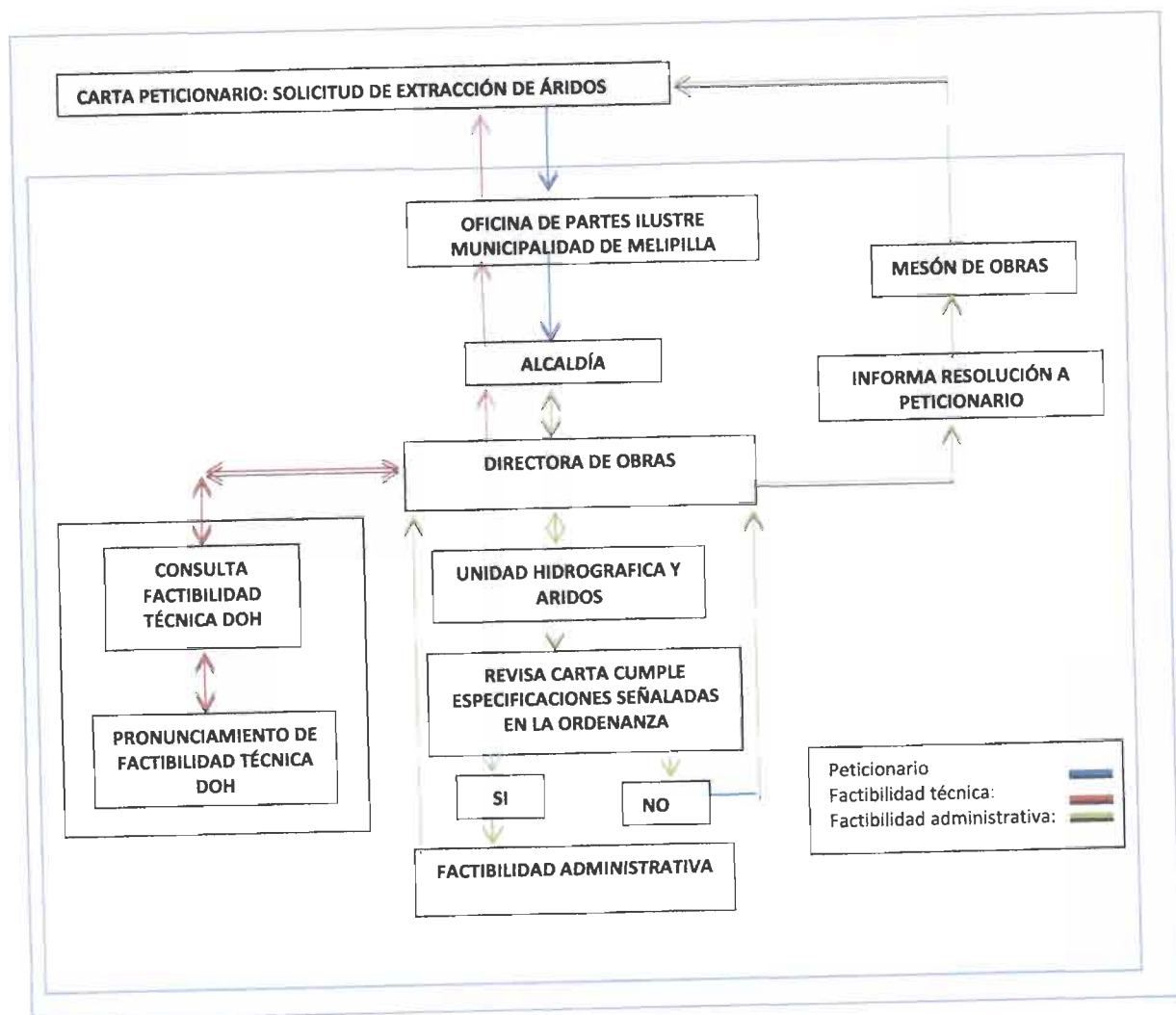
2. SUPERVISIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN EL RÍO MAIPO COMUNA DE MELIPILLA

2.1 EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS.

Esta actividad se desarrolla a partir de cartas solicitudes enviadas por los peticionarios, sean estas personas naturales y/o jurídicas, quienes basan su actuar bajo la Ordenanza Local de Extracción de Áridos, requiriendo al Sr. Alcalde, una Factibilidad Administrativa para la extracción de áridos en el río Maipo y sus cauces.

En este sentido el procedimiento consiste en acoger la carta, solicitud más los anexos correspondientes, revisar kilometraje solicitado, evaluar si cumple con los requisitos de localización, disposición de superficie, correctas ejecuciones previas, verificar si posee asuntos de índole administrativo o financiero pendientes con el Municipio, y concluir si cumple o no con las disposiciones contempladas en la ordenanza local de extracción de áridos a fin de conceder factibilidad administrativa.

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE GESTIÓN DE UNA FACTIBILIDAD ADMINISTRATIVA –



2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA FACTIBILIDAD ADMINISTRATIVA

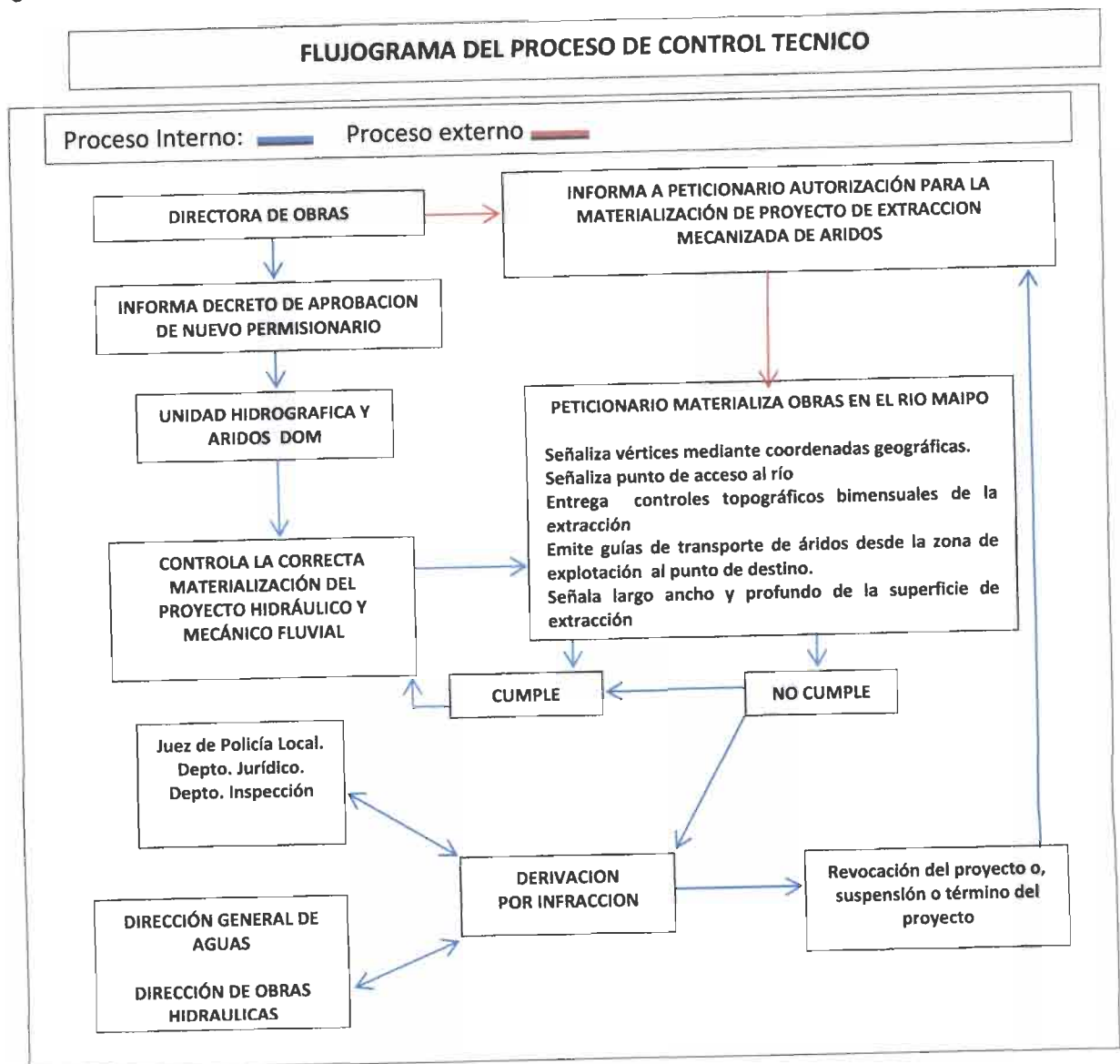
N°	ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	ORIENTACIÓN AL USUARIO	Orienta al interesado en acceder al río Maipo o sus esteros. Si el interesado desea obtener un permiso para la extracción de áridos, facilita un formulario de solicitud de extracción de áridos y registra su traspaso.	EJECUTIVO VENTANILLA DOM
2	INGRESO CARTA	El interesado ingresa carta dirigida al Sr. Alcalde, dicha carta es acompañada por el formulario del punto N° 01. Ver anexo N°1	OF DE PARTES MUNICIPALES
3	CARTA A OBRAS	Si corresponde, el alcalde derivara la carta a la DOM	DOM
4	REVISIÓN DE DOCUMENTO	Se revisa y chequea si la carta y el formulario cuenta o no los criterios mínimos para ser tramitada.	(UA DOM)
5	CARTA Y FORMULARIO NO CUMPLE	Se deriva respuesta al usuario, denegando o solicitando nuevos antecedentes.	(UA DOM)
6	CARTA Y FORMULARIO NO CUMPLE	Se envía una factibilidad administrativa al usuario	(UA DOM)
7	DERIVACIÓN DE OFICIO INTERNO A LA DOH	Se envía solicitud interna desde el municipio a la DOH, solicitando una Factibilidad Técnica, el plazo de aprobación o rechazo del visto bueno para presentar proyecto parte desde los 45 días, contados desde el ingreso del oficio solicitud a la DOH. De la Región Metropolitana.	(UA DOM)
8	SE OFICIA AL PERMISIONARIO	En base a la respuesta del punto N° 7, se informa al solicitante sobre los antecedentes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Si, posee factibilidad técnica para presentar proyecto hidráulico. 2. No posee factibilidad técnica, en cuyo caso se detiene el trámite. 	(UA DOM)
9	ENVÍO DEL PROYECTO HIDRÁULICO A LA DOH	Se envía para su revisión, evaluación y aprobación, un proyecto hidráulico a la DOH RM, el cual fue autorizado para su ingreso en el punto N°8, tiempo de respuesta: 45 días, una vez ingresado a la DOH.	(UA DOM)
10	RECEPCIÓN PROYECTO REVISADO POR LA DOH RM	Una vez se ha sido emitida por la DOH RM la resolución de la evaluación del proyecto, esta ingresa a la DOM y a sus vez se informa al permisionario de la siguiente forma: <ol style="list-style-type: none"> 1. Si fue aprobado el proyecto, DOM oficia al alcalde solicitando la elaboración de Decreto Alcaldicio que autorice la extracción de áridos. 2. Si fue observado, la DOM informa al peticionario para que este último, desarrolle observaciones y enmiendas al estudio, este proceso admitirá hasta tres oportunidades para su regularización y corrección, si en la tercera oportunidad persiste la inconsistencia, deberá comenzar el trámite desde el inicio, con una nueva solicitud. 	(UA DOM)
11	OBTENCIÓN DE DECRETO EX.	Para el caso N°1 del numerando anterior, la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de un plazo de 20 días hábiles, emite acto administrativo concediendo la autorización al permisionario, momento a partir del cual, la Dom vigila y revisa la materialización del proyecto en el cauce del río Maipo, según los parámetros técnicos emitidos por la DOH RM para el proyecto en particular.	(UA DOM)

*DOH=Dirección de Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

2.3 PROCESO DE CONTROL TÉCNICOS.

Luego que el permisionario entrega un proyecto hidráulico para la extracción mecanizada de áridos, la Dirección de Obras Hidráulicas, (DOH), autoriza u observa según corresponda dichos proyectos. En el caso de que autorice, la DOH emite un ordinario al Sr. Alcalde quien deriva a la Dirección de Obras para que informe al peticionario.

Una vez que el peticionario, sea autorizado tanto técnica y administrativamente, podrá llevar a cabo y materializar su proyecto de extracción mecanizada de áridos, para lo cual se debe regir en su totalidad por las disposiciones técnicas contenidas en proyecto de ingeniería hidráulica.



2.4 PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO EN LO TECNICO Y EN EL PAGO DE DERERCHOS MUNICIPALES.

N°	ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPOMNS ABLE
1	CONTROL DE MATERIALIZACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL PETICIONARIO	Revisa punto de acceso al río Revisa vértices mediante coordenadas geográficas. Revisa largo ancho y profundo de la superficie de extracción	(UA DOM)
	INGRESO DE GUIAS PARA TIMBRAJE	El permisionario, ingresa guías municipales para el transporte de áridos, la DOM, timbra y entrega según corresponda, de la misma forma la DOM registra la cantidad de talonarios entregados y el números de tramo de guías entregados. Ver anexo n° 2	(UA DOM)
2	ENTREGA DE GUÍAS DE TRANSPORTE DE ÁRIDOS	Emite guías de transporte de áridos, las cuales deben ser entregadas a cada camión en el punto de carga emplazado en el río o en el respectivo sitio autorizado por la DOH. Para el caso de plantas de procesamiento, estas deberán demostrar una correlación entre el input y output, estableciendo una traza y demostrando el origen lícito del material procesado a través de facturas u otro medio acreditable. Las guías deben ser ingresadas al municipio de Melipilla a más tardar los días 5 de cada mes; deben corresponder a las guías emitidas en el mes anterior, además podrán acompañar el permisionario aquellas guías o facturas que acrediten compra a un tercero. El volumen total que sale de las plantas al mercado deberá corresponder al extraído desde el río o comprado a un tercero	(UA DOM)
3	CONTABILIZACIÓN DE GUÍAS	Se obtiene la sumatoria de metros cúbico removidos en base a las guías entregadas y estas se informan al petitionerario para proceder a pago, esto debe ir con copia a la tesorera municipal.	(UA DOM)
4	CONTABILIZACIÓN DE VOLUMEN REMOVIDO POR EL PERMISIONARIO	La DOM estimara y llevara un resumen mensual del material removido por el permisionario, para lo cual deberá exigir los controles topográficos de la superficie explotada.	(UA DOM)
5	BIMENSUAL CON PERMISIONARIO EN ACTIVIDAD	Entrega controles topográficos bimensuales de la extracción	(UA DOM)
6	REVISIÓN E INSPECCIÓN SEMANAL	Aplicación de la ordenanza de extracción de áridos	(UA DOM)
7	DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS	Si se observaran incumplimiento en las especificaciones técnicas, administrativas o financieras el permisionario, deberá ser derivado a: <ol style="list-style-type: none"> 1. Juez de Policía Local. 2. Derivación de otras direcciones interna del municipio. (Inspección, Jurídico, Control). 3. Organismos del Estado y locales con injerencia en la materia. 	(UA DOM)
8	DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO	El permisionario para el abandono del proyecto deberá: <ol style="list-style-type: none"> 1. hacer la entrega del tramo otorgado del río según especificaciones técnicas. 2. Tener pagado el 100% del volumen autorizado y removido desde el río Maipo, lo cual será verificable en el sistema de ingresos municipales y en los controles topográficos de cierre. 	(UA DOM)
9	PAGO DEL DERECHO DE OCUPACIÓN DEL NBNUP	El permisionario además deberá tener pagado el derecho a ocupación del bien nacional de uso público. Lo superficie ocupada, se calcula por la cantidad de metros cuadrados a utilizar y cuya superficie aparece especificada en el estudio hidráulico que la DOH RM aprobó en su momento.	(UA DOM)
10	EVALUAR NUEVAS SOLICITUDES DE UN PERMISIONARIO	Para acoger a trámite a un permisionario, este deberá haber cumplido íntegramente con todas las especificaciones realizadas por la municipalidad y así mismo haber cumplido al 100 % con las disposiciones que regulan las extracciones de áridos en la ordenanza local.	(UA DOM)

ANEXO N°01, FORMULARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS:

FORMULARIO DE SOLICITUD EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

FECHA DE SOLICITUD : _____

1. INDIVIDUALIZACIÓN SOLICITANTE

PERSONA JURIDICA:

Razón social : _____
RUT : _____
Representante legal : _____
Cedula de identidad : _____
Dirección : _____
Teléfono : _____
e-mail : _____

2. PERSONA NATURAL :

Nombre : _____
Sexo : _____
Cedula de identidad : _____
Dirección : _____
Ciudad : _____
Región : _____
Teléfono de contacto : _____
e-mail : _____

3. DATOS DEL TRAMO A SOLICITAR:

3.1 Tramo del río donde solicitará : KM _____
3.2 Figura trapezoidal a explotar. (Acompañar figura en anexo, polígono en archivo kmz y acompañar 4 pares de vértices propuestos)
3.2 Limite comunal¹ : sí _____ No _____
3.3 Coordenadas de referencia : Norte _____ Este _____

4. ACCESO RIBEREÑO Y FORMA DE EXPLOTACIÓN

4.1 Indicar, las coordenadas del punto de acceso : Norte _____ Este _____
4.2 Permisos respectivos del propietario ribereño : Si _____ (adjuntar documento) NO _____.
4.3 Instalará planta de procesamiento : Si _____ No _____
4.4 Detalle el punto 4.3 :

4.5 Descripción del sistema de explotación a emplear:

Firma del solicitante

Timbre y fecha recepción

¹ Si el tramo a solicitar, se encuentra en la periferia de las comunas adyacentes, deberá indicar con exactitud las coordenadas UTM Datum DWS 84 H 19 y certificar a través de un organismo oficial en territorio y límites administrativos, que el sitio de interés corresponde a la Comuna de Melipilla y Región Metropolitana de Santiago.

2. DEJASE SIN EFECTO todo acto administrativo que regule la presente materia o que resulte contradictorio con lo dispuesto en este decreto. Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

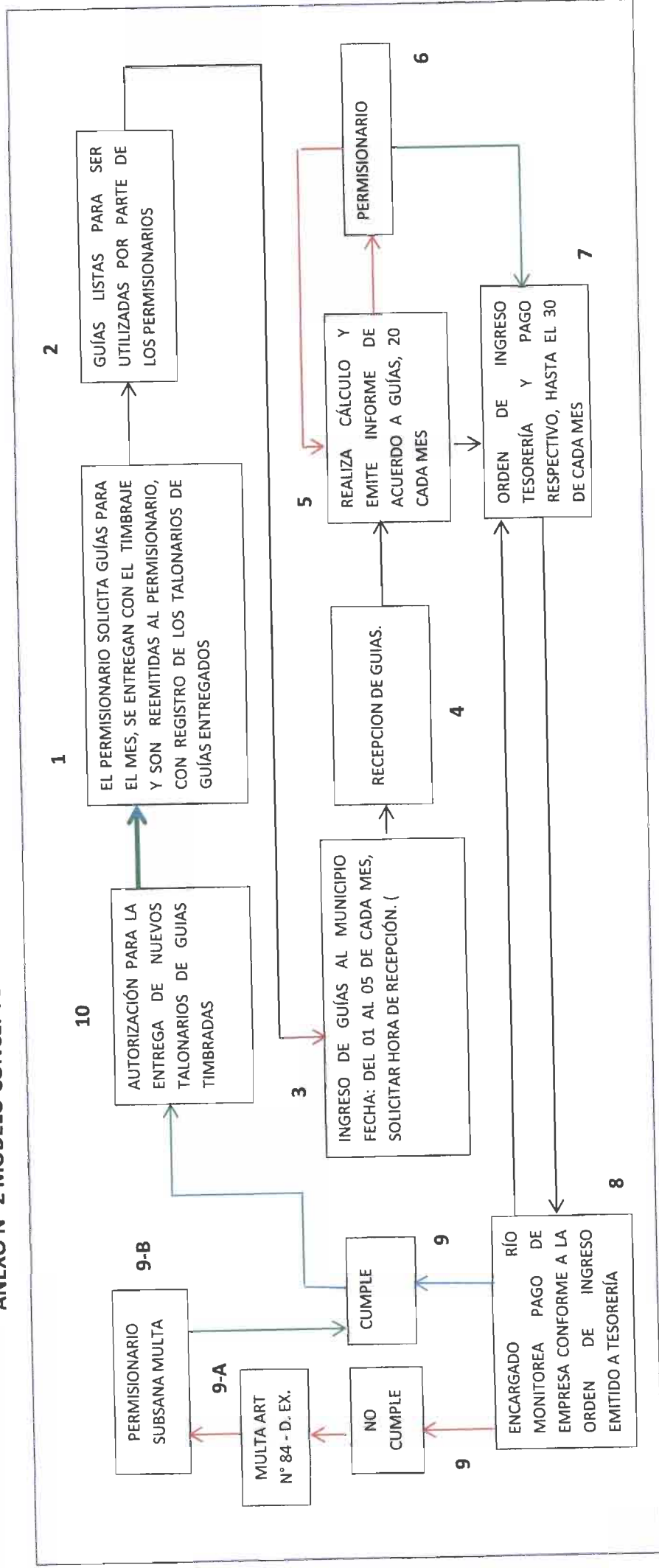
JGM/R/P/BA

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Departamentos de Edificación
- Oficina de Transparencia Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Archivo Oficina de Parte



IVÁN CAMPOS ARAVENA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

ANEXO N° 2 MODELO CONCEPTUAL DE ENTREGA DE GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.



Este flujo de pasos y procedimientos, se sustentan en la ordenanza de áridos, particularmente en los siguientes artículos:

N° 82: "Será obligación de los concesionarios y permisionarios, hacer llegar a la municipalidad dentro de los primeros cinco días de cada mes, las guías de transporte

Municipal, emitida durante el mes anterior.

N° 83: "Una vez recepcionadas las guías de transporte Municipal, la Dirección de Obras, tendrá hasta el día 20 de cada mes, para entregar un informe detallado: los metros

cúbicos declarados, las anomalías detectadas y el monto preliminar a pagar por concepto de derechos municipales.

N° 84: "Será responsabilidad de los permisionarios o concesionarios, entre los días 25 y 30 de cada mes retirar desde las direcciones de obras el giro para la cancelación

de los respectivos derechos municipales. Derechos Municipales, se debe realizar dentro de los días 25 y 30 de cada mes, pasado este plazo, comenzarán a regir multas por

atraso y acciones judiciales correspondientes.